

HISTORIA JUDICIAL DEL CASO DE LAS “CASAS BARATAS DE BON PASTOR”

en negrita los documentos disponibles

en cursivo los documentos de los cuales no disponemos

1998

Empiezan las actuaciones para poner en marcha el Plan de Remodelación de las Casas Baratas. Las 784 casas son divididas en 4 zonas, a los vecinos se otorga el acceso a un piso por cada casa que se habita, y el régimen es de compra, alquiler o vitalicio. La compra es subvencionada por la Generalitat. La Asociación de Vecinos, compuesta por miembros de los mismos partidos del Ayuntamiento, se declara a favor y afirma que el proyecto es un bien para el barrio.

- **Dossier Vecinos:** entregado por el Ayuntamiento a los vecinos, proponiendo cuatro diferentes soluciones para los nuevos bloques que sustituirán las casas baratas.
- **[PRENSA.** Artículos que atestiguan que la decisión del derribo ya había sido tomada antes del principio del “proceso participativo”, además en la misma forma en qué se llegará a aprobar después del referendunb]

2003

Un referendunb de dudosa legalidad otorga la calificación de “participativo” para el plan; pero un grupo de ancianos residentes de las casas se declaran en contra, y empiezan una campaña y una serie de movilizaciones en contra del Patronato y la Asociación de Vecinos.

- **Documentación Asociación de Vecinos:** La Asociación de Vecinos y Vecinas de Buen Pastor realiza una tarea de convencer a la población del barrio para que acepten el convenio con el Ayuntamiento.
- **Documentación Avis del Barri:** Una nueva asociación se funda el 22 de julio de 2003, al principio con el nombre “Gent del barri”, luego como “Avis (abuelos del barri”, para oponerse al Plan de Remodelación y a la falsa consulta del referendunb
- **Convenios para la Remodelación [11 - 13 novembreb]:** a partir de la victoria del “sí” (con el 55% de votos) en el referendunb del 14 octubre 2003, se firman dos convenios entre el Ayuntamiento, la Generalitat, el Patronato, y la Asociación de Vecinos. La esencia de estos acuerdos es que los habitantes de las Casas Baratas pueden acceder a los pisos nuevos, renunciando al derecho a la indemnización por el cese del contrato. El realojo se entiende como compensación. La AVV informa el 21 de noviembre de la firma del convenio.
- **Ratificación del Convenio [22 diciembreb]** en sesión plenaria del Consell Municipal
- **Avis del Barri impugna el referendunb [20 octubre]:** presentando denuncias de irregularidades en la celebración de las votaciones.
- **Informe abogada Moreno.** Avis del Barri encarga un informe legal a un bufete de abogados, sobre la legalidad de esta compensación. El informe dice que los derechos que pertenecen a los habitantes de las casas son dos, el realojo en los pisos, y una indemnización por diferencia de renta. Por lo tanto, el convenio implicaría la pérdida de derechos.

2004

El Patronato manifiesta su intención de seguir con el Plan como aprobado, y de no conceder ninguna atención a las reivindicaciones de los Avis del Barri, que en cambio obtienen mucho apoyo por parte de otros grupos de vecinos de la ciudad.

- **Firmas Avis del Barri.** Los Avis del Barri recogen unas 200 firmas (teóricamente una por núcleo familiar) sobre las 784 Casas Baratas. En realidad, las casas representadas son alrededor de 150.
- **Denuncia de los Avis del Barri contra la Asociación de Vecinos [28 enero]:** al Juzgado de Guardia, por no tener la legitimidad para firmar un convenio vinculante para todos los habitantes de las Casas Baratas.
- *Recurso extraordinario de Revisión 536-2004A [25 junio]* presentado por los Avis del Barri en contra del Convenio; desestimado por silencio administrativo
- **Carta de los Avis del Barri al presidente del Patronato:** pidiendo una reunión.
- **Documentación Avis del Barri.** Cartas públicas en contra de la actuación.
- **Recurso Contencioso Administrativo de los Avis del Barri [27 de octubre]** en contra del Convenio del 11 noviembre 2003

2005

* *se presentan pruebas técnicas de parte para el Recurso Contencioso Administrativo* (informe sobre opiniones vecinos, tesina doctorado antropología, informe prácticas de campo sobre el Conflicto a Bon Pastor)

2006

Los edificios donde se alojaban a las familias de la primera fase son terminados, y a final de año la mayoría de las 145 familias se trasladan a vivir en los nuevos pisos. Cinco familias (cuatro de la primera fase, una de la segunda) manifiestan su intención de resistir a la imposición del traslado, recibiendo el apoyo de los Avis del Barri; presentan un contencioso en el cual piden una indemnización por el cese de sus contratos, a parte del realojo.

- **Alegaciones de Avis del Barri a la dirección de gestion urbanística [7 abril].** No ha habido información, y la edificación de los pisos es anterior a la reparcelación del terreno.
- *Acuerdo Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Barcelona [5 julio]* en qué se aprueba definitivamente el Plan de Remodelación.
- **Sentencia 164/2006 del Tribunal de Contencioso Administrativo n.8 [1 septiembre]** juez José Javier Sánchez Sánchez. Se desestima el recurso presentado el 25 de junio por los Avis del barri. El Juez otorga pero la legitimidad a la Asociación Avis del Barri a ser contraparte del Ayuntamiento en defensa de sus miembros, exactamente como la Asociación de Vecinos; pero no entra en el fondo de la cuestión y demuestra no haber estudiado las pruebas presentadas. No condena al pago de las costas.
- **Recurso Contencioso administrativo contra la aprobación definitiva del plan [30 octubre]** a nombre de 5 FAMILIAS de la primera fase, por falta de notificación de la Aprobación del Plan de Remodelación, por edificación de los pisos anterior a la reparcelación del terreno, y por falta de motivación del acto administrativo.
- *Recurso al Tribunal Supremo de Justicia de Cataluña*
- *Diligencia de ordenación del Procedimiento administrativo [15 diciembre?]* de la dirección de servicios de gestion urbanística del Ayuntamiento: se avisa a los

recurrentes que tienen que desalojar las viviendas en 5 meses por haberse extinguido sus derechos de arrendamiento en virtud de la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación.

- *Denuncia [el mismo 15 de diciembre?]* se pide la suspensión cautelar de los derribos de la primera fase (?)

2007

Las cinco familias permanecen durante 8 meses en las casas, rodeadas de escombros y con fuertes presiones para retirar su contencioso, incluso bajo amenazas de no recibir ningún piso de realojo y de quedarse en la calle. En verano reciben una carta en la cual se le informa que por un error informático se les había seguido cobrando los alquileres aunque sus contratos se habían cortado automáticamente; a pesar de los recursos presentados, el 19 de octubre las familias son desalojadas por la Guardia Urbana. Las familias son realojadas en los pisos, y los contenciosos siguen abiertos.

- **Recurso ordinario 662/2006 sección B, Juzgado Contencioso Administrativo n.5 [5 enero]** dicta que el Ayuntamiento debe abstenerse de realizar cualquier actuación hasta se dicte sobre las medidas cautelares. Notificada el 9 de enero. Juez Javier Sánchez Sánchez.
- **Denuncia a Juzgado de Instrucción [25 enero]** por inquilinos contra el Patronato por derribar techos colindantes con las viviendas, protegidas por sentencia judicial. Se denuncia “mobbing inmobiliario” para forzarla a marchar de la casa.
- **Auto del Juzgado de Contencioso Administrativo n.5 [9 febrero]** denegando las medidas cautelares ni la reparación de los daños causados por la demolición de los techos. Se puede interponer recurso en 15 días. Notificado el 27 de febrero.
- **Recurso de apelación en contra de este Auto [9 marzo]** a nombre de las 5 FAMILIAS por no haber sido notificada la aprobación del Plan, por lo tanto el desalojo de las familias implicaría daños graves e irreparables
- **Recurso de apelación de los Avis del barri [?]**
- **Recibido el recurso por el Juzgado de Contencioso Administrativo n.1 [21 marzo]**, por magistrada jueza sustituta Ramona Guitart Guixer
- **Recurso Contencioso Administrativo n.5 [28 marzo]** las 5 familias contra el Proyecto de Reparcelación por vulnerar la tutela judicial de los afectados.
- **Sentencia n.630 Sección tercera juzgado contencioso administrativo [28 junio]** jueces Manuel Taboas Bentanachs y Francisco López Vázquez. Se desestima el recurso de apelación del 9 de marzo con imposición de costas.
- **Resolución de la Alcaldía [3 julio - 20 julio]** El alcalde Jordi Hereu delega al cuarto teniente de alcalde (Ramón García Bragado-Acín, gerente de Urbanismo y presidente del Patronato) la potestad de aprobar obras, aprobar convenios urbanísticos, y resolver recursos administrativos
- *Requerimiento [31 julio]*: el último día antes del inicio de las vacaciones llega una orden de desalojo para las 4 de las 5 FAMILIAS de la primera fase, concediéndoles 15 días para abandonar sus viviendas, considerándoles “ocupantes sin título”.
- **Recurso Contencioso Administrativo (juzgado n.5) contra el Requerimiento de desalojo [31 julio]**. Los contratos de alquiler siguen estando en vigor ya que la aprobación del Plan, a parte no haber sido notificada debidamente, no es suficiente para extinguir los contratos, que requieren de una indemnización. La existencia de dos contenciosos administrativos, uno por parte de las 5 FAMILIAS, otro por parte de AVIS DEL BARRI, aún sin sentencia, del

cual el Ayuntamiento es concededor, también invalida el requerimiento. Tampoco se indica si la resolución es definitiva ni qué recursos se pueden interponer.

- **Denuncia [1 agosto]** de los AVIS DEL BARRI en contra del Ayuntamiento de Barcelona por haber notificado una orden de desalojo contra 4 miembros de su asociación al corriente de pago de sus alquileres y por lo tanto con contratos en vigor, no obstante la existencia de dos contenciosos administrativos aún sin sentencia
- **[3 agosto]** la jueza sustituta Purificación Montaña de la Cruz pide habilitar el mes de agosto para tramitar las medidas cautelares
- **Disposición [3 agosto]** El Juzgado Contencioso Administrativo n.5 habilita los días del mes de agosto para realizar estos trámites
- **Auto de incoación del Juzgado de Instrucción 15 [9 agosto]:** se archiva la denuncia presentada por los Avis del Barri el 1 de agosto. Juez Josep María Miguel.
- *Petición a Serveis Urbanístics de l'Ajuntament [21 agosto]* de un miembro de las 5 FAMILIAS de la suspensión de la resolución de la Alcaldía del 20 julio: no ha sido notificado debidamente, existen contenciosos administrativos en vigor, el contrato sigue válido. Además, el cuarto teniente de alcalde no firma directamente el requerimiento de desalojo, sino que delega una potestad que no le ha sido delegada por el Alcalde, es decir sin tener competencia para hacerlo.
- **Resolución Juzgado de Instrucción 9 [25 agosto]** se archiva la denuncia de las 5 FAMILIAS por supuesta Estafa del Patronato Municipal de la Vivienda. Juez Joaquin Aguirre López.
- **Notificación del Patronato a las 4 familias [27 agosto]** se informa que por un error informático no se ha dejado de cobrar el alquiler durante los últimos 8 meses, a pesar de que los contratos ya estaban extinguidos por la aprobación del Plan de Remodelación. Se devuelve el dinero de los 8 meses.
- **Recurso de Reforma [30 agosto]** presentado por los Avis del Barri en contra del archivo del 9 de agosto de la denuncia del 1 de agosto por el requerimiento de desalojo.
- **Resolución de Serveis Jurídics i Urbanístics de l'Ajuntament [13 setembre]** Se desestima la petición del 21 de agosto de suspensión de la resolución del 20 de julio. Firma Secretaria Delegada Ma. Camino Suarez García.
- **Notificación Notarial de Serveis Jurídics i Patrimonials del Ayuntamiento de Barcelona [2 octubre]** a las 4 familias bajo desahucio. El Ayuntamiento rechaza el pago de las rentas correspondientes a los meses de enero a agosto 2007 de las 4 familias, cuyos contratos afirma no estar en vigor.
- **Notificación de las 4 FAMILIAS al Patronato Municipal de la Vivienda [8 octubre]**, con el cual devuelven otra vez el dinero de los 8 meses de alquiler, manifestando que sus contratos están en vigor y al corriente de pagos y que no han percibido ninguna indemnización por el cese de ellos.
- **Solicitud del Ayuntamiento al Tribunal de Contencioso Administrativo n.5 [16 octubre]** se pide la autorización para la entrada en el domicilio de las 4 familias.
- **Auto n.253 Tribunal Contencioso Administrativo n.5 [16 octubre].** El mismo día llega la resolución del Tribunal! Se autoriza el Ayuntamiento a entrar en las 4 viviendas de las cuales solicita el desahucio, ya que sus ocupantes son "sin título ni autorización alguna" para permanecer en ellas. No se hace mención ni de los contratos en vigor, ni de los recursos ya presentados. Juez José Sánchez Sánchez. Se permite interponer en 15 días un recurso de apelación.
- **Alegaciones al Tribunal de Contencioso n.5 [17 octubre]** en ontra del

auto que autoriza el desahucio

- **Alegaciones al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña [17 octubre]** mismo texto, en contra del desalojo de las 4 familias
- el 19 de octubre se ejecuta el desalojo de las 4 familias, con un fuerte despliegue de la Guardia Urbana.

2008

Los recursos Contenciosos Administrativos son rechazados, y el caso pasa al Tribunal Constitucional. El desalojo ha causado gran impresión en el barrio; empieza la edificación de los bloques de la segunda fase en los terrenos liberados por las casas derribadas. La familia de la segunda fase que había presentado recurso sigue en su casa.

- *Sentencia n.110 de la Sección Tercera de la Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña [7 febrero]*. Nega la suspensión de la ejecutividad del desalojo dictado el 31 de julio.
- **Recurso de Amparo al Tribunal Constitucional [11 marzo]** se impugnan las sentencias del Tribunal Superior de Justicia (7 febrero) y la del Juzgado Contencioso Administrativo (9 agosto?) que validan la ejecutividad del desalojo. Notificado el 26 de marzo.
- **Sentencia 232/2008 del Tribunal de Contencioso Administrativo n.5 [26 mayo]**. No se admite el recurso 622/06 presentado por las 5 familias. Jueza Sustituta María Rosa Gutiérrez Pascual.
- **Denuncia de Avis del barri a Fiscalía Antimobbing, Fiscalía Anticorrupción, Síndic de Greuges [5 noviembre]**. Las dos denuncias a fiscalía son archivadas.

2009

- **Entrada del recurso de amparo al Tribunal Constitucional [26 marzo]**
- **Convenio de realojo para los inquilinos de la segunda fase [25 noviembre]**